

**RESOLUCIÓN No. 405 DE 2024**

“POR LA CUAL SE REUBICAN A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.4.1 del Decreto 648 de 2017 y del artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

**CONSIDERANDO**

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de: *“Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.1: *“Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: (...) 3. Reubicación. (...)”*

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.6: *“Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

*La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, en el artículo 11 dispuso que: *“el Instituto Para la Economía Social – IPES tendrá un sistema de planta global, cuyos empleos serán distribuidos en las diferentes dependencias mediante Resolución del director(a), de conformidad con la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que se adelanten, al igual que la naturaleza de las funciones, niveles de responsabilidad y perfil de cargos”*.

Que mediante Resoluciones IPES No. 029 de 2021, 439 de 2021 y 291 de 2024, se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Para la Economía Social- IPES.

Que en razón a que el Instituto Para la Economía Social – IPES, cuenta con planta de personal global, se podrán distribuir los empleos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio, los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones establecidos en el manual de funciones y competencia laborales, y los planes, programas y proyectos trazados por la Entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica a través de la mejor distribución del recurso humano.

**RESOLUCIÓN No. 405 DE 2024****“POR LA CUAL SE REUBICAN A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”**

Que la figura de la reubicación constituye una de las herramientas de administración de personal con la que cuentan las entidades públicas cuando se trata de empleos de planta global, entendida como la facultad que tiene la administración de realizar movimientos al interior de la entidad, con el propósito de atender las necesidades del servicio, los programas institucionales y el cumplimiento de los proyectos formulados por la entidad.

Que mediante Resolución IPES No. 302 de septiembre 10 de 2018, la señora **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.099.729, fue nombrada en el cargo técnico operativo, código 314 grado 14, de la planta global del Instituto Para la Economía Social – IPES, empleo del cual tomó posesión el día 01 de noviembre de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión N° 60.

Que la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.729, fue nombrada en Encargo en el empleo público de carrera administrativa como profesional universitario código 219, grado 15 en virtud de la Resolución IPES No. 495 de 2022, en la planta global del Instituto para la Economía Social - IPES, tal como consta en el acta de posesión No. 047 del 6 de julio de 2022.

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera, se requiere fortalecer el proceso de Servicio al Ciudadano, considerando que no se cuenta con el profesional universitario código 2019 grado 15 y desde la misionalidad de la entidad, se debe ofrecer y prestar un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable a nuestros usuarios externos e internos, a través de los diferentes canales de interacción definidos por el Instituto y que permita resolver las PQRS, facilitando el ejercicio de los deberes y derechos de la ciudadanía.

Que, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que se presentan y para dar cumplimiento a los procesos transversales que respaldan y dan soporte a la misionalidad de la entidad, se requiere tener un profesional de planta que tenga la experiencia y conocimiento, para que lidere y oriente el proceso de servicio al ciudadano, el cual es de gran trascendencia y relevancia para la entidad, para lograr la atención idónea y oportuna de la población externa e interna, asegurando el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos por los entes distritales y nacionales sobre la materia.

Que, como resultado de lo anterior, se realiza una revisión y análisis de la situación, mediante la cual se concluye en la necesidad de reubicar a la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.729, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Servicio al Ciudadano y desempeñe las funciones propias del cargo como profesional universitario código 219 grado 15. Que esta reubicación no genera para la servidora desmejoramiento de las condiciones laborales.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, certifica el cumplimiento de requisitos de la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.729, para desempeñar el respectivo cargo como profesional universitario código 219, grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – servicio al Ciudadano, con base en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 405 DE 2024

“POR LA CUAL SE REUBICAN A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar a la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.729, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Servicio al Ciudadano, quien desempeña el empleo en encargo como profesional universitario código 219 grado 15, a partir del día siguiente hábil a la comunicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Entrega de Cargo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.729, deben radicar y hacer entrega del cargo que desempeña a la Subdirectora Administrativa y Financiera, con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. Comunicar** a la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, el contenido de la presente resolución.

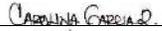
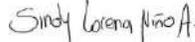
**PARÁGRAFO:** Comunicar a la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, las funciones que debe desempeñar en la Subdirección Administrativa y Financiera – Servicio al Ciudadano.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir su comunicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., al 11 de octubre del 2024

  
**WILFREDO GRAJALES ROJAS**  
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Milena Vargas Velasco – CPS 6597675 2024		10-10 -2024
Revisó	Natalia Acuña Andrade – CPS 405 / 6603153 de 2024		11-10 -2024
Aprobó	Nora Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera		11-10 -2024
Aprobó	Sindy Lorena Niño Avendaño – Asesora CPS 267- 2024		11-10 -2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

**RESOLUCIÓN No. 405 DE 2024**

“POR LA CUAL SE REUBICAN A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

**COMUNICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.729, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

**EL COMUNICADO****QUIEN COMUNICA**\_\_\_\_\_  
C.C.

C.C. \_\_\_\_\_